

NUUESTRA APUESTA

REVISTA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL
DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS
DE LOTERÍAS Y APUESTAS

**El Gobierno decreta el estado de
alarma para hacer frente a la
expansión de coronavirus
COVID-19**

Fenamix

Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

Nº 105. MARZO 2020



FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo
B 41011 SEVILLA
Telf: 954 99 05 54

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano Sanz

1º Vicepresidente
José Ma. Herrador Rojo

2ª Vicepresidenta
Mª Consolación Millán

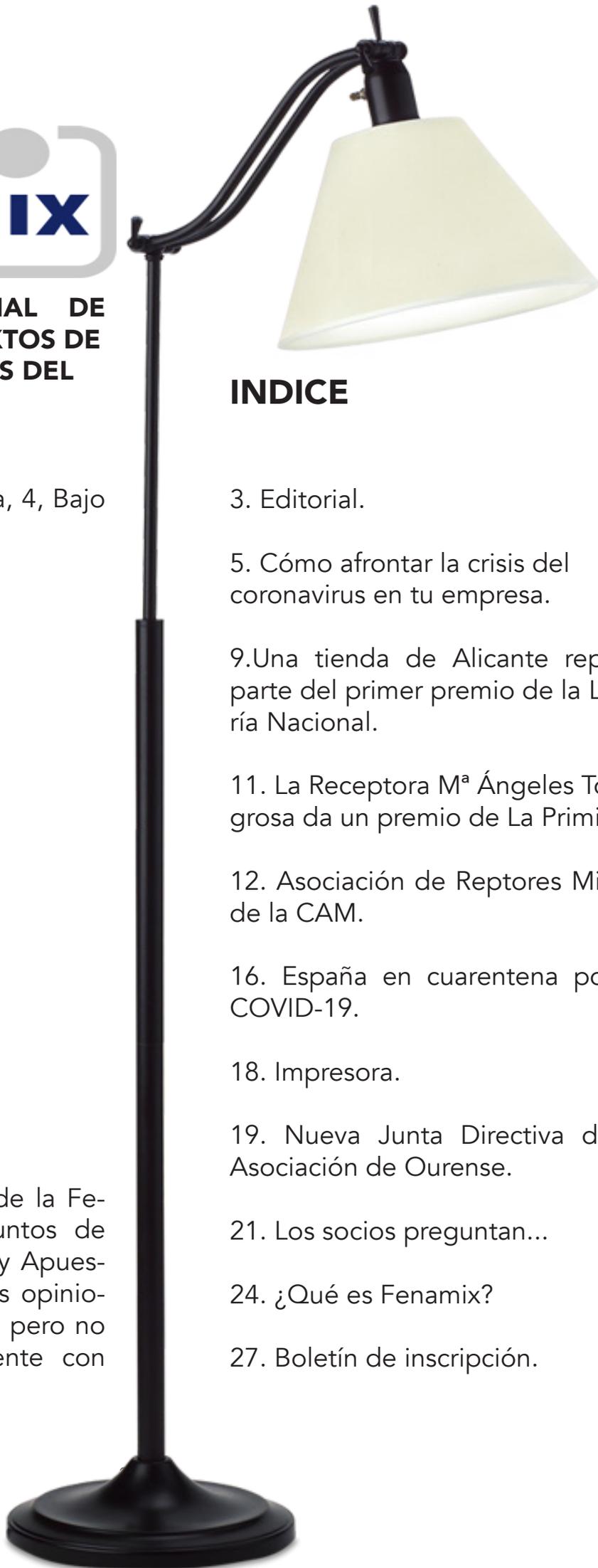
Secretario
Jorge C. Sanz

Tesorero
Josep A. Vallori Cifre

Nuestra Apuesta, revista de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, respeta las opiniones de sus colaboradores, pero no se identifica necesariamente con ellas.

INDICE

- 3. Editorial.
- 5. Cómo afrontar la crisis del coronavirus en tu empresa.
- 9. Una tienda de Alicante reparte parte del primer premio de la Lotería Nacional.
- 11. La Receptora Mª Ángeles Torregrosa da un premio de La Primitiva.
- 12. Asociación de Reptores Mixtos de la CAM.
- 16. España en cuarentena por el COVID-19.
- 18. Impresora.
- 19. Nueva Junta Directiva de la Asociación de Ourense.
- 21. Los socios preguntan...
- 24. ¿Qué es Fenamix?
- 27. Boletín de inscripción.



EDITORIAL

No tenemos suerte, cuando se forma Gobierno, cuando se confirma al Presidente de SELAE Jesús Huerta, cuando íbamos a retomar las reuniones para seguir avanzando en los temas que dejamos apar-
cados... entonces, nos llega el maldito coronavirus, y desgraciada-
mente hemos llegado al punto de que desde el Gobierno se ha
tenido que decretar el Estado de Alarma en España.

Esta situación afecta al movimiento de las personas, pero desde Fenamix seguimos con ojo avizor, intentando solucionar temas vía telefónica ya que se han suspendido todas las reuniones.

Desde Fenamix también pedimos tranquilidad, prudencia y desear que ningún compañero, ni miembro de su familia contraiga este vi-
rus.



Cómo afrontar la crisis del coronavirus en tu empresa

Las últimas medidas tomadas en Madrid y País Vasco para frenar el avance del coronavirus suponen el cierre de centros educativos, lo que, de manera indirecta afecta a la actividad laboral de padres y tutores.

1. ¿Qué medidas preventivas debe adoptar la empresa?

Conforme con lo establecido en la LPRL, la empresa tiene la obligación de velar por la salud de las personas trabajadoras y adoptar todas las medidas que resulten necesarias para preservar la salud de éstas. Los servicios de prevención de las empresas están obligados a «proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo» (art. 31 LPRL y art. 19 RSP).

En primer lugar, se debe informar a todo el personal, de acuerdo con las instrucciones que las autoridades sanitarias vayan indicando (Procedimiento de actuación de los Servicios de Prevención).

Cuando sea necesario para la realización de las actividades, la empresa debe facilitar los Equipos de Protección Individual (EPIs) adecuados (art. 17 LPRL). Asimismo, en aquellas actividades en las que un gran número de personas trabajadoras permanecen de forma continuada en el lugar de trabajo se debe tener vigilancia específica. También se recomienda prohibir los viajes de trabajo a aquellas zonas de riesgo en las que se haya decretado el aislamiento y restringir al máximo los viajes a zonas en las que se hayan detectado un amplio número de contagios

Si se dispone de los medios tecnológicos adecuados, el teletrabajo es una medida preventiva una medida preventiva recomendada por el Ministerio de Trabajo. Se trataría de una medida de carácter excepcional y temporal adoptada por acuerdo colectivo o individual

2. Si no adoptan medidas preventivas ¿qué puede ocurrir?

Si se produce un contagio en el centro de trabajo porque la empresa no ha adoptado ninguna medida de prevención, este contagio es considerado accidente de trabajo y se producirá un recargo por falta de medidas de seguridad de las prestaciones que la Seguridad Social abone por la enfermedad, a más de ser sancionada por infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 LISOS con multas de hasta 40.985 euros (art. 40.2.b LISOS).

3. ¿Cuándo se considera contingencia común o profesional y cuándo enfermedad o accidente profesional?

De acuerdo con el art. 157 LGSS, se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo. Y si se produce un contagio como consecuencia de un viaje de trabajo o en el centro de trabajo, podría considerarse que se trata de un accidente laboral.

5

4. ¿La empresa puede prohibir a su personal que viaje, a nivel personal, a zonas de riesgo?

La empresa no puede impedir, ni tampoco sancionar, a personas de su plantilla que viajen a zonas de riesgos, pero sí les puede realizar una evaluación del estado de salud, a través de los servicios de prevención de salud, cuando vuelvan.

No obstante, la empresa puede recordar a su plantilla las obligaciones que tienen en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el art. 29 LPRL, como es la de «velar (...) por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario de los trabajadores en materia de prevención de riesgos». Por lo tanto, si pese a las indicaciones realizadas por la empresa, la persona trabajadora viaja a zonas de riesgo, puede ser sancionada disciplinariamente.

5. ¿Pueden las personas trabajadoras negarse a viajar por trabajo a zonas de riesgo?

El personal laboral tiene el derecho de protección frente a los riesgos laborales (art. 14 LPRL) pudiendo interrumpir su actividad ante cualquier riesgo grave e inminente para su salud (art. 21 LPRL). Si el empresario impide el ejercicio de este derecho, cometería una infracción muy grave (art. 13.9 LISOS)

6. Clases suspendidas, ¿cómo deben actuar los padres?

En el caso de tener que permanecer en sus casas por decreto de aislamiento, en principio sería una ausencia justificada pero no retribuida, si bien la Seguridad Social podría extender la consideración de incapacidad temporal a estos supuestos.

Sin embargo, si la ausencia es por cuidado de hijos, estaríamos ante una ausencia justificada, pero no retribuida ni susceptible de compensación con vacaciones, salvo mutuo acuerdo entre las partes.

7. Si una persona trabajadora debe estar en cuarentena como medida preventiva ¿cómo se debe tratar esta situación desde el punto de vista laboral?

De acuerdo con el último criterio de la DGSS (Criterio 2/2020) el aislamiento preventivo de las personas trabajadoras, estén o no afectadas, debe tratarse como una incapacidad temporal por enfermedad. Los servicios médicos de la Seguridad Social emitirán el correspondiente parte de baja por enfermedad común.

6

8. ¿El Servicio de Prevención de la empresa puede comunicar a la misma el nombre de las personas contagiadas?

En 2009, la AEPD ya contestó al respecto en referencia a la Gripe A. En el Informe 0608/2009, negó tal posibilidad. Si no hay consentimiento de las personas afectadas, los Servicios de Prevención no deben otorgar más información que las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva (art.22.4 LPRL).

9. ¿En qué supuestos se puede paralizar la actividad de la empresa?

En el art. 21 LPRL se prevé la posibilidad de paralizar la actividad laboral si existiera un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores, como es el posible contagio entre la plantilla.

La decisión de paralización de la actividad la puede adoptar directamente la empresa, los órganos de seguridad y salud o incluso la propia persona trabajadora que puede decidir abandonar la actividad si se produce tal riesgo.

Si la empresa no paraliza la actividad por riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, la Inspección de Trabajo puede ordenarlo (art. 44 LPRL y arts. 11 y 26 RD 928/1998).

6

10. ¿Se pueden suspender los contratos de trabajo en caso de paralización de la actividad?

En el supuesto de epidemia del coronavirus, de acuerdo con los art. 45.1.i y j y 47 ET, se puede tramitar un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor (ERTE), por ejemplo, en los casos de la falta de material necesario para la actividad o que se haya producido algún acontecimiento imprevisible e inevitable ajeno a la empresa.

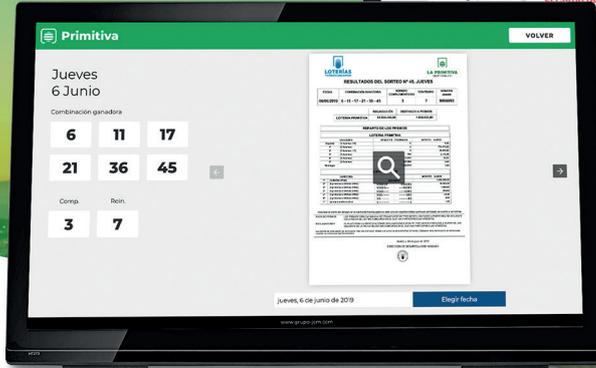
Desde el punto de vista de la prestación por desempleo, si se cumple con las cotizaciones requeridas para su cobro, la empresa estará obligada a mantener durante ese periodo la cotización a la Seguridad Social (art. 273 LGSS).

Fuente: Noticias Jurídicas



NOVEDAD

Ahora, nuestro
Portalistas Táctil,
más personalizado
que nunca.



Portalistas Digital Táctil
Tamaños 24" y 27"

Novedades

App del Portalistas Táctil
Nueva App para personalizar el Portalistas Táctil desde su móvil.

Software Multifunción
Opción de convertir el Portalistas Táctil en un Cartel de Resultados y Botes.

Posición Vertical
Posibilidad de colocación en vertical para mostrar los Botes y Láminas.

Función Salvapantallas
Puede elegir que muestre un video tutorial para sus clientes, los Botes o el Cartel de Resultados y Botes, además de seleccionar el tiempo que tarda en activarse el Salvapantallas si el Portalistas no se utiliza.

Personalizado con su Marca
Puede añadir su logo, página web y un código QR enlazado a su web.

Dispositivo

Convierta su televisor en
Cartelería Digital

Usted puede conseguir nuestro Dispositivo de **Cartelería Digital**, de forma gratuita y sin coste alguno, contratando el servicio de actualización automática de resultados y botes diarios en una cuota única anual de:

150€ + iva



Los datos
se envían desde
nuestros servidores y
se actualiza de forma automática



Promoción

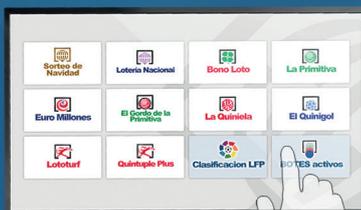
Televisión Horizontal



Marca LG
43" 423,91€
49" 530,71€

Marca Hisense
32" 349,00€

Portalistas Digital Táctil



24" 365,00€
27" 480,00€

Tablet 10"



103,28€

Pack 24" - 892,19 €

Tv LG 43" + Portalistas 24" + Tablet 10"

Pack 27" - 1.007,19 €

Tv LG 43" + Portalistas 27" + Tablet 10"

Promoción válida hasta fin de existencias.
Los precios no incluyen IVA.

Para más información sobre las características de nuestros dispositivos, visite www.grupo-jcm.com

Una tienda de Alicante reparte parte del primer premio de la Lotería Nacional



La receptora mixta Cristina Irles del Toro ha vendido este primer premio de la Lotería Nacional en la calle General Bonanza, 6. Ubicada en la capital alicantina.

El primer premio de la Lotería Nacional celebrado el jueves 5 de marzo de 2020 ha recaído en el número 62049. El poseedor de un décimo con este número está de enhorabuena, pues está dotado con 300.000 euros por serie.

PRINCIPALES FESTIVALES DEL PAÍS



A SUMMER STORY
Arganda del Rey
(Madrid)

aquasella

AQUASELLA
Cangas de Onís
(Asturias)



BULL MUSIC FESTIVAL
Cortijo del Conde
(Granada)



CABO DE PLATA
Barbate
(Cádiz)



DREAMBEACH
Villaricos
(Almería)

ESPACIO ZITY

ESPACIO ZITY
Zaragoza

**MADRID PURO
REGGAETON FESTIVAL**

**MADRID PURO
REGGAETON FESTIVAL**
IFEMA (Madrid)



MEDITERRÁNEA
Tavernes de la Vallidigna
(Valencia)

**Medusa
FESTIVAL**

MEDUSA FESTIVAL
Playa de Cullera
(Valencia)



PRIMAVERA TROMPETERA
Jerez de la Frontera
(Cádiz)

**PURO
LATINO
FEST**

PURO LATINO FEST
Puerto de Sta. María
(Cádiz)



RBF
Madrid, Benidorm,
Mallorca, Barcelona
Marbella, Santander



RESURRECTION FEST
Viveiro
(Galicia)

**SONORAMA
RIBERA 2020**
ARANDA DE DUERO - 12-13-14-15-16 - AGOSTO

SONORAMA RIBERA
Aranda de Duero
(Burgos)

**TSUNAMI
XIXON**

TSUNAMI XIXON
Gijón
(Asturias)



WEEKEND BEACH
Torre del Mar
(Málaga)

¡CONSULTA MUCHOS MÁS EN TU ZONA!

¡Ya puedes vender las entradas para los principales festivales del panorama español desde tu propio establecimiento. **Solicita tu alta en este servicio en convenio@fenamix.org**



La Primitiva

La Lotería Primitiva es un juego de azar organizada por Loterías y Apuestas del Estado (LAE) en el que se extraen 6 números diferentes entre 1 y 49 al azar. Además se extraen de otro bombo 1 bola de las 10 bolas que hay (del 0 al 9), que representa el «reintegro». También se extrae una bola más extra que será el número complementario. A partir de ahí se reparten los premios en función de los números acertados.



M^a Ángeles Torregrosa Arroinz,
receptora mixta de Alicante dió un premio de
La Primitiva, el sábado 29 de febrero.
Concretamente en la
Avda. de Orihuela n° 70.

ASOCIACION DE RECEPTORES MIXTOS DE LA CAM

Ntra. Sra. de las ANGUSTIAS 24 · 609328541

mixtosmadrid@hotmail.es

El Domingo 23 de febrero de 2020 a las 12:00 mantuvimos la Asamblea General de la Asociación donde se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las cuentas de la Asociación
- Nombramiento de dos nuevos miembros de la Junta Directiva

Y donde se presentaron dos acuerdos para que los compañeros de Madrid, podamos incrementar nuestros ingresos:

- Venta de productos de WISH, con unos ingresos aproximados de 100/mes y con un trafico de personas, y sobre todo jóvenes muy importante.
- Venta de Prensa y Revistas, sin tener que poner fianza ni pagar portes, y con una comisión mínima del 10 %.





Seguidamente, tomo la palabra el Sr. Toni Castellano, Presidente de Fenamix y explico lo siguiente:

REINVINDICACIONES DE NUESTRO COLECTIVO FRENTE SELAE:

- **AUMENTO DE COMISIONES.**
 - Lineal al 8,50 % según informe de fenamix
 - Si nos ofrecen por escalas pensamos que un 60% sería según las ventas de lotería, un 20 % según ventas del PV, y un 20 % impresora azul y otros...
- **ELIMINAR LA REDUCION DE COMISION POR SUPERAR LOS 250.000 € DE PAGO DE PREMIOS.**
- **MISMA COMISION POR EL CLUB CONMIGO ONLINE.**
- **DISPONER DE UN NUMERO ABONADO TODO EL AÑO.**
- **RESERVAR LOTERIA DE NAVIDAD PARA ASOCIACIONES Y PAGO DIFERIDO.**
- **REIMPRESION AUTOMATICA.**
- **NOMBRE COMERCIAL EN EL RESGUARDO AZUL.**
- **MEJOR SISTEMA DE ANTICIPOS.**
- **ELIMINACION DEL MANTENIMIENTO DE IMPRESORA DEL FORMATO AZUL.**

dap

A S E S O R E S

Más de 30 años de
asesoramiento
especializado al
colectivo de Puntos
Mixtos LAE y Estancos

- ❑ Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado.
- ❑ Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Expendedurías de Tabaco (Estancos).
- ❑ Gestión e intermediación profesional en la compraventa de Puntos de Venta Mixtos LAE y Expendedurías de Tabaco.

¡Solicite información sin compromiso!

954 274 965 – 620 014 084
dapasesores@dapasesores.es
www.dapasesores.es

c/ José Sánchez Rodríguez, 1. 41011 – Sevilla

dap
A S E S O R E S



¿Tienes pensado vender tu Punto de Venta? FENAMIX te ayuda

Estimado socio/a:

FENAMIX colabora con **DAP ASESORES**, una empresa conformada por abogados y economistas especializados en la gestión e intermediación de compraventa de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado y Expendedurías de Tabaco (Estancos). Más de 30 años de experiencia avalan a estos profesionales, que en la actualidad también forman parte de la asesoría jurídica de nuestro colectivo.

Si estás interesado en vender o traspasar tu negocio, asesórate debidamente y contrata los servicios profesionales de **DAP ASESORES**, que van desde el asesoramiento de la operación y redacción del contrato de compraventa o la valoración del negocio, hasta la gestión de la tramitación del expediente de cesión (y, en su caso, traslado) en *SELAE*.

Además, los socios de *FENAMIX* podrán beneficiarse de unas condiciones económicas ventajosas en la contratación de estos servicios.

Para más información, puedes escribirnos a secretaria@fenamix.org o llamar al tlf. 954 99 05 54.

Atentamente,

SECRETARÍA FENAMIX

España en cuarentena por el COVID-19

España en cuarentena por el coronavirus. El Gobierno español aprobó, este sábado 14 de marzo, un decreto que oficializa el estado de alarma, durante 15 quince, que limita a lo imprescindible los desplazamientos de los ciudadanos.

Al cierre de las aulas, a partir de este lunes, se suma ahora el cierre de bares, restaurantes, locales de ocio, comercios y parques. Quedan abiertos supermercados, farmacias, estancos, gasolineras, peluquerías y tintorerías.

Dichas medidas fueron adoptadas en un Consejo de Ministros de más de siete horas. Las iniciativas económicas se decidirán en el Consejo de Ministros del próximo martes 17 de marzo.

Medidas durante la vigencia del Estado de Alarma



- ▶ FCSE, Policías Autonómicas y Locales estarán bajo las órdenes del ministro del Interior
- ▶ La libertad de circulación se limita a actividades concretas
- ▶ Requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales
- ▶ Medidas de contención en el ámbito laboral. Siempre que sea posible prestación laboral no presencial
- ▶ Queda suspendida la actividad educativa presencial
- ▶ Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial: suspensión apertura de comercio minorista, salvo de alimentación o primera necesidad
- ▶ Cierre al público de locales y establecimientos de espectáculos públicos, instalaciones culturales y artísticas, actividades deportivas y de ocio, verbenas, desfiles y fiestas populares
- ▶ Medidas de contención en relación con los lugares de culto, ceremonias civiles y religiosas
- ▶ Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud
- ▶ Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública
- ▶ Medidas en materia de transportes para garantizar los servicios de movilidad
- ▶ Medidas para garantizar el suministro alimentario

#EsteVirusLoParamosUnidos



APP N° 1 en Gestión de
Jornadas Laborales

Desde mayo de 2019 es obligatorio registrar
la jornada laboral de tus trabajadores

Cumplir con la normativa nunca fue tan sencillo.

Súmate a Kawatta, APP N° 1 en registro de
jornadas laborales, desde ~~399~~ €/año

Por ser asociado a **Fenamix**, disfruta de todo
KAWATTA por **90 €/año***

(*) El precio no incluye IVA

Contacta con nosotros:

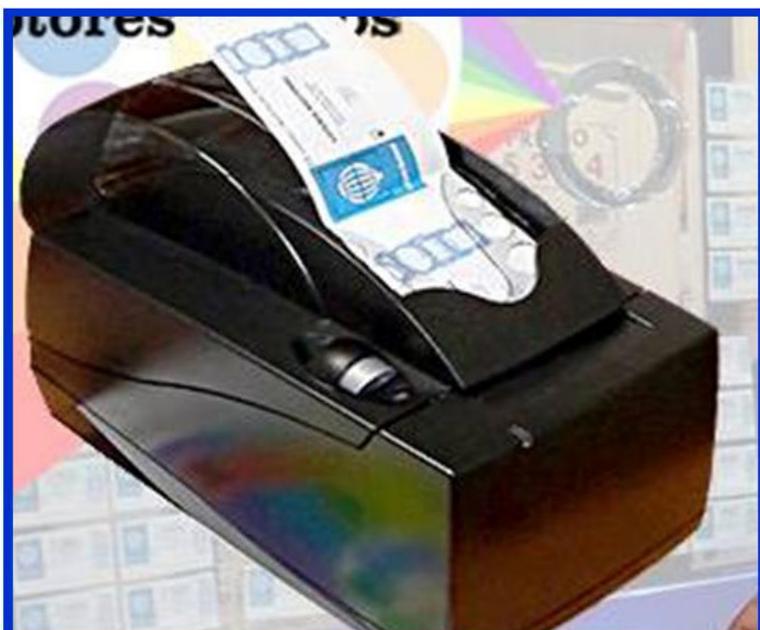
911 45 03 16

kawatta.es

LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZUL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas en este formato, en un 300 %.

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de la **LOTERÍA NACIONAL**.



LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX, AL TELÉFONO:
954 99 05 54 TE INFORMARÁN !!!

Si te es más fácil, puedes entrar directamente en:
www.fenamix.org y realizar tu pedido

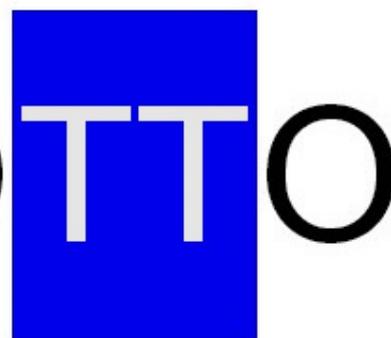
Nueva Junta Directiva de la Asociación de Ourense

El día 29 de Enero del 2020 se celebró en el Hotel N.H de Ourense la Asamblea General de la Asociación de Receptores Mixtos de Ourense (ARMO) y uno de los puntos del día era la elección de la nueva Junta Directiva.



EXPENLOTTO

www.estancosylosterias.es



Venta de empresas especializados en

Puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado



Estancos

Líder nacional en venta de expendedurías y puntos de venta mixtos de Loterías del Estado.
Intermediación profesional y servicio integral para todo el proceso de venta del negocio.
Gestión personalizada, asesoramiento, discreción y confidencialidad

EXPENLOTTO

Avda. de Rota, 11 Parque Empresarial Oeste – 11408 Jerez de la Frontera
Tel. 617 783 020 – 956 142 167 | info@estancosylosterias.es

www.estancosylosterias.es

“LOS SOCIOS PREGUNTAN...”

En esta sección de **NUESTRA APUESTA**, que ya la estrenamos en la pasada edición del mes de Julio, reseñamos algunas de las cuestiones y consultas planteadas por nuestros socios a la Asesoría Jurídica de FENAMIX, todas ellas de índole jurídica-institucional:

Pregunta: Quiero cerrar durante un tiempo mi punto de venta y no sé cómo proceder. ¿Qué debo hacer? ¿Tengo que notificar a SELAE el cierre?

Respuesta: Por supuesto. El cierre temporal del despacho Mixto se debe comunicar previamente a SELAE.

El Manual de Funcionamiento, documento anexo al contrato de gestión del punto de venta, en su cláusula 8.1.1., obliga a todo gestor a informar a SELAE, con al menos un mes de antelación, sobre la no apertura o cierre temporal del punto de venta. El cierre temporal no podrá hacerse por un tiempo superior a un mes y se necesitará la autorización expresa de SELAE.

Las solicitudes se gestionan telemáticamente accediendo a la Oficina Virtual, a través del portal eSTILA. Además, los gestores se pueden dirigir directamente a la Delegación Comercial de Loterías de su provincia o a la Subdirección de Red de Venta (Área de Gestión de Receptores).

En el formulario disponible en el portal eSTILA, habrá que rellenar los siguientes campos: fecha inicio; fecha fin; motivo del cierre; comentarios.

La petición de cierre temporal ha de sustanciarse sobre algunos de los siguientes motivos:

- * Descanso laboral: Se solicita la no apertura temporal por vacaciones del gestor.
- * Enfermedad: El titular del establecimiento está de baja por enfermedad.
- * Obras: Se cierra por la realización de obras en el local.
- * Traslado: Se cambia la situación geográfica del punto de venta.
- * Cierre voluntario: Cierre temporal no basado en los motivos expuestos anteriormente.

gadmin[®]

Si es socio de FENAMIX AHORA **20%** de Dto. al contratar



Introduzca este CÓDIGO en nuestro formulario de contacto web.
Le responderemos para contarle todas las ventajas.

PROMOFENAMIX



La solución para **VENDER** por **INTERNET**

Podrá dar y gestionar directamente el servicio
que demandan todos los clientes.
Sin intermediarios. Sin comisiones sobre ventas.

¡NOVEDAD!

DÉCIMOS POR TERMINAL

¡Ofrezca a sus clientes el listado de
décimos disponibles por terminal y
maximice sus opciones de venta!



Más información en www.gadmin.es

Trabajando para Puntos de Venta desde 2002

Acceda con su
cámara de móvil



cartelesparaloterias.es
Sus carteles personalizados GRATIS!!



“LOS SOCIOS PREGUNTAN...”

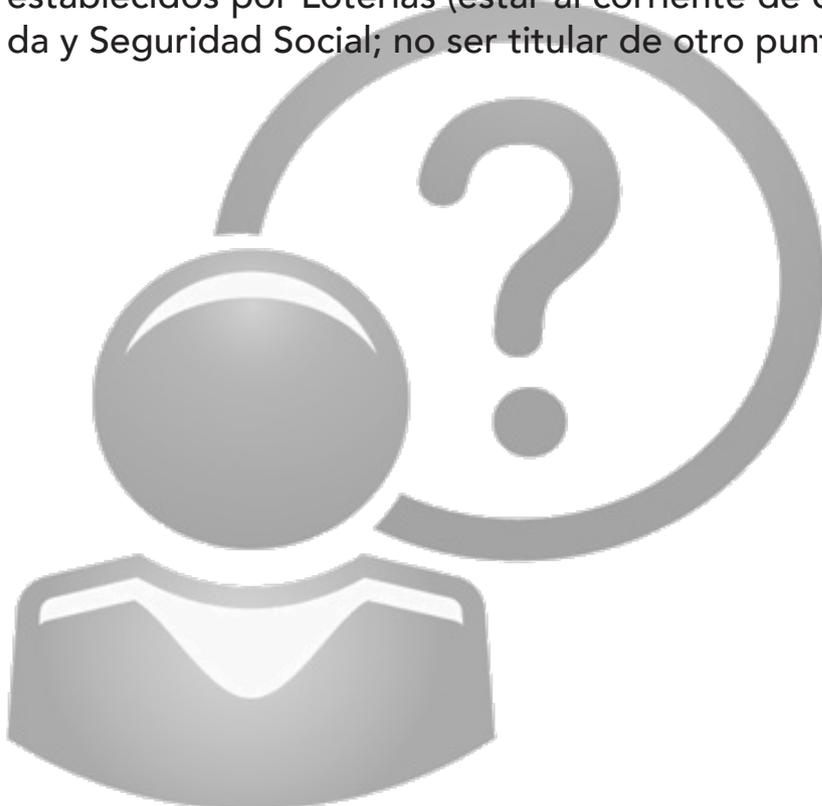
Pregunta: ¿Qué cuidados debo tener con la cartelería de SELAE?

Respuesta: El gestor está obligado a instalar los elementos necesarios relativos a la imagen corporativa o comercial de SELAE y de sus juegos, y que son facilitados por aquélla.

La cartelería debe ser distribuida aprovechando las zonas más interesantes del punto de venta. Deberá ser precisa y estar actualizada permanentemente, por lo que el gestor está obligado a retirar las promociones anteriores y evitar la saturación del local con cartelería obsoleta. Además, se recomienda situar la cartelería a la altura de los ojos de nuestros clientes, ya que es el lugar más adecuado para su visualización.

Pregunta: Una empresa está interesada en comprarme el negocio: ¿Puedo traspasar el punto de venta a una Sociedad?

Respuesta: Sí. Desde la llegada del régimen privado mercantil es perfectamente posible que una sociedad (persona jurídica) sea titular/gestor de un punto de venta. Para ello, como en los casos de transmisión a persona física, debemos tramitar el correspondiente procedimiento ante SELAE (a través de sus Delegaciones Comerciales), y la sociedad adquirente tendrá que cumplir con los requisitos establecidos por Loterías (estar al corriente de deudas con Hacienda y Seguridad Social; no ser titular de otro punto de venta; etc.).



¡HAZTE SOCIO DE FENAMIX!

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

The logo for Fenamix features the word "Fenamix" in a bold, blue, sans-serif font. Below it, in a smaller, lighter blue font, is the text "Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado". To the right of the text is a stylized icon consisting of a white circle above a white square with rounded corners, all enclosed within a white outline of a ticket stub.

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como "La Caixa", "Celeritas", "Epay", "Axa", "AETA Venta de Entradas", "Quirón Prevención", etc...

**No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES**

Fenamix

Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado



Compras y contenidos digitales



Los mejores juegos



Fútbol y todo el deporte que imagines



Medios de pago



¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos.... 954 99 05 54
secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...





BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR No.....D.N.I/N.I.F
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
.....No. COD. POSTAL
POBLACIÓN PROVINCIA
TELF MÓVIL E-MAIL

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a de de 20.....
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA
DOMICLIO ENTIDAD.....
COD.POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA
IBAN BANCO SUCURSAL D.C. No. CUENTA
_____/_____/_____/_____/_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaría@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)



CADA EDAD TIENE SU JUEGO



Recuerda que
está prohibida
la venta a
menores de
18 años.



LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO